

ORD.: N° 2613/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0003147

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 11 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FELIPE MARTÍNEZ VARGAS -Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"nombre y teléfono de agrupaciones adulto mayor, laborales, mujer, deportivas etc, etc"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace "Organizaciones Comunitarias" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html

Una vez ingresado, podrá seleccionar el año y mes que desea revisar. Seleccionada una fecha, se desplegará el listado de todas las organizaciones comunitarias (funcionales) que se encuentren vigentes en dicha fecha. En la parte superior del listado, hay un buscador y es ahí donde debe ingresar el nombre del tipo de organización que desea consultar ya que así podrá filtrar y obtener los datos de las Organizaciones que usted solicita.

En cuanto al contacto número de teléfono y correo electrónico, se informa que no están disponibles, debido a que dichas organizaciones tienen autonomía propia e

independiente del municipio, por lo que no están obligados a remitir esos antecedentes a este organismo.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg